

NOTIFICACIÓN POR AVISO

DEFENSOR/DEFENSORA DE FAMILIA: Sandra Patricia Leuro Rozo, C.Z. Ciudad Bolivar
Casa de Justicia

NIÑO, NIÑA O ADOLESCENTE: WAYRA ZULU MUÑOZ LOPEZ

DOCUMENTO DE IDENTIDAD: 1.023 409 022

HISTORIA DE ATENCION No. 1023 409.022-2024

TRAMITE: Solicitud de inscripción en el REDAM SR. KEYSON ALEUZENEV MUÑOZ GUEVARA.

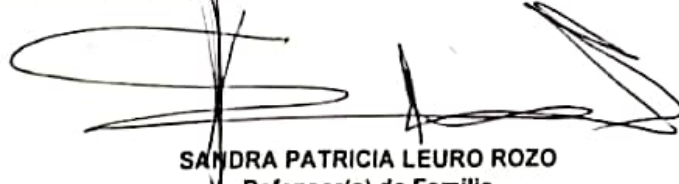
SIM No. 1764054293

Bogotá, D.C., 6 de mayo de 2024

La suscrita Defensora de Familia ICBF CENTRO ZONAL CIUDAD BOLIVAR, adscrita a casa de justicia, **NOTIFICA** al (la) señor(a): **KEYSON ALEUZENEV MUÑOZ GUEVARA**, identificado con Pasaporte venezolano No. 119262207, en su calidad de PROGENITOR de la NNA WAYRA ZULU MUÑOZ LOPEZ y quien funge en el presente trámite como DEUDOR ALIMENTARIO, a través del presente AVISO que ante la imposibilidad de su comparecencia de manera personal a este despacho y una vez realizada previamente la debida publicación de citación para notificación en la página WEB del ICBF de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 68 de la ley 1437 de 2011, la cual a la fecha aún aparece a hoy visible para consulta en <https://www.icbf.gov.co/publicacionestramiteredampasaporte-venezolano-no-1-19262207>, publicación sección jurídica <https://www.icbf.gov.co/informacion-juridica/notificaciones>, habiendo transcurrido cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación de la citación, es decir a partir del 26 de abril de 2024, debido a que dentro del expediente existe manifestación bajo la gravedad del juramento de desconocimiento de su dirección física por parte de la peticionaria, Sra PAULA ALEJANDRA LOPEZ MALAVER, del auto de fecha (día) **4 DE ABRIL DE 2024**, mediante el cual esta Defensoría de Familia admitió la iniciación de trámite para su inscripción en el registro de deudores alimentarios morosos REDAM de acuerdo a lo dispuesto en la ley 2097 de 2021 reglamentado por el decreto 1310 de 2022 a favor de la NNA WAYRA ZULU MUÑOZ LOPEZ, solicitado por la señora PAULA ALEJANDRA LOPEZ MALAVER en virtud de Resolución No 012 del 6 de mayo de 2017 emitida por el ICBF CENTRO ZONAL CIUDAD BOLIVAR en la cual se fijaron obligaciones alimentarias a cargo del señor KEYSON ALEUZENEV MUÑOZ GUEVARA.

Ahora con el fin de garantizar el Debido Proceso y su derecho de contradicción, se hace necesario para dar efectiva aplicación al derecho fundamental de la Publicidad consagrado en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, se procede a la PUBLICACION en la página WEB del ICBF, de la presente notificación atendiendo lo dispuesto en el Art. 69 de la ley 1437 de 2011 "...Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso".

Se anexa copia informal del auto a notificar y de relación de la deuda presentada por la señora PAULA ALEJANDRA MUÑOZ LOPEZ.



SANDRA PATRICIA LEURO ROZO
Defensor(a) de Familia
ICBF CENTRO ZONAL CIUDAD BOLIVAR CASA DE JUSTICIA

www.icbf.gov.co

ICBF Colombia

ICBF Colombia

@icbfcolombiaoficial

Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo con la política de tratamiento de datos personales del ICBF y la Ley 1581 de 2012.

Centro Zonal Ciudad Bolivar
Transversal 17 a Bis # 64 09 Sur Lucero
BOGOTÁ D.C. 027 7820

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8050

BIENESTAR FAMILIAR



Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
DIRECCION REGIONAL BOGOTA
Centro Zonal Ciudad Bolivar
RESERVADA



**AUTO ADMISORIO SOLICITUD DE TRAMITE PARA INSCRIPCION DE DEUDOR(A)
ALIMENTARIO(A) MOROSO EN EL REDAM**

En Bogotá, D.C. a los cuatro (4) días del mes de abril de dos mil veinticuatro (2024) la suscrita Defensora de Familia ICBF CENTRO ZONAL CIUDAD BOLIVAR adscrita a CASA DE JUSTICIA, atendiendo tramite identificado con el SIM No 1764054293, del diecinueve (19) de marzo de dos mil veinticuatro (2024), direccionado a este despacho el diecinueve (19) de marzo de dos mil veinticuatro (2024), a las seis y cuarenta y siete de la tarde (6:47 PM), el cual indica a su tenor literal: "Se comunica via WhatsApp la señora Paula Alejandra López Malaver (FN 13/05/1989), identificada con CC 1032429532, celular 3192411054, correo paulalopezmalaver89@gmail.com, reside en la carrera 69B n.º 65- 76 SUR, en el barrio Madelena, Localidad Ciudad Bolívar- Bogotá. En calidad de progenitora de Wayra Zulu Muñoz López, de 7 años y 11 meses, identificada con TI. 1023409022, vive con la progenitora. Brinda datos del progenitor, el señor Keyson Aleuzenev Muñoz Guevara, de 42 años, identificado con pasaporte venezolano 119262207, celular +584128495173, correo zurcandoelsur@gmail.com. Indica que desea que se realice al señor Keyson la inscripción al REDAM, ya que no ha cumplido con la cuota pactada, adeudando prácticamente todas las cuotas desde que se firmó el documento, ya que aportó únicamente la primera cuota y se desentendió de la niña. La conciliación se llevó a cabo ante el ICBF, en el Centro Zonal Ciudad Bolívar, el 06 de mayo de 2017 y allí se estableció que cada cuota sería de 130 000 mensuales y se suministraría del primero al cinco de cada mes. Envía el acta de conciliación en mención (ver archivo adjunto - 7 folios). Finalmente, comenta que no tiene certeza que el correo zurcandoelsur@gmail.com, perteneciente al señor Keyson, sea el que el señor está usando actualmente, ya que él se niega a confirmárselo, anexa evidencia de ellos (ver archivo adjunto - 2 folios)", por lo que en consecuencia y al tenor de lo dispuesto en la ley 2097 de 2021 reglamentada por el Decreto 1310 de 2022

ORDENA:

PRIMERO: Indicar y confirmar que se ha cumplido con los requisitos demandados en la ley 2097 de 2021 reglamentada por el Decreto 1310 de 2022 con el fin de dar continuidad al trámite de inscripción en registro de deudores alimentarios morosos REDAM del señor Keyson Aleuzenev Muñoz Guevara, de 42 años, identificado con pasaporte venezolano No. 119262207, en calidad de progenitor de la niña WAYRA ZULU MUÑOZ LOPEZ, identificada con la T.I No. 1.023.409 022 de Bogotá, resaltándose que la señora PAULA ALEJANDRA LOPEZ MALAVER relacionó por escrito deuda alimentaria superior a tres (3) cuotas alimentarias y demás ítems adeudados, debidamente discriminados, fruto de las obligaciones derivadas de la Resolución No. 012 del 6 de mayo de 2017 SIM: 13385016, tramite adelantado en el ICBF CENTRO ZONAL CIUDAD BOLIVAR.

SEGUNDO: Notificar personalmente del presente auto al señor Keyson Aleuzenev Muñoz Guevara, de 42 años, identificado con pasaporte venezolano 119262207, con últimos datos de contacto: celular +584128495173, correo zurcandoelsur@gmail.com



Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo con la política de tratamiento de datos personales del ICBF y la Ley 1581 de 2012.

www.icbf.gov.co



Centro Zonal Ciudad Bolívar

Línea gratuita nacional ICBF



Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
DIRECCIÓN REGIONAL BOGOTÁ
Centro Zonal Ciudad Bolívar
RESERVADA



desconociéndose su datos actuales de ubicación o contacto según manifestación efectuada bajo la gravedad del juramento por parte de la señora PAULA ALEJANDRA LOPEZ MALAVER, quien obra en el presente trámite como deudor alimentario, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 68 de la ley 1437 de 2011. Ahora en caso de no lograr realizarse esta notificación, se procederá a notificar por AVISO el presente proveído de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 69 de la ley 1437 de 2011 al deudor alimentario

TERCERO: Notificar personalmente del presente auto a la señora PAULA ALEJANDRA LOPEZ MALAVER, identificada con la C.C. No 1.032.429.532 de Bogotá, celular 3192411054, correo: paulalopezmalaver89@gmail.com, residente en la carrera 69B No. 65-76 Sur en el barrio Madelena, Localidad Ciudad Bolívar- Bogotá, D.C., en calidad de acreedora alimentaria en el presente trámite y en representación de los derechos de la niña WAYRA ZULU MUÑOZ LOPEZ de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 68 de la ley 1437 de 2011, ahora en caso de no lograr realizarse esta notificación, se procederá a notificar por AVISO el presente proveído de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 69 de la ley 1437 de 2011 al deudor alimentario.

CUARTO: Ordenar verificación de garantía de derechos a favor de la NNA WAYRA ZULU MUÑOZ LOPEZ por parte del equipo psicosocial de la Defensoría de Familia titular del caso, en aras de establecer estado actual de la menor de edad y precisar lo atinente frente a la relación de esta con el deudor alimentario, tipo de contacto, si el deudor alimentario ejerce derecho a visitas, calidad de la relación parento-filial entre otros aspectos que las profesionales consideren relevantes para el presente trámite.

QUINTO: Recepcionar diligencia de declaración a la señora PAULA ALEJANDRA LOPEZ MALAVER.

SEXTO: Correr traslado de la solicitud de inscripción en el registro de deudores alimentarios morosos REDAM efectuada por la Sra. PAULA ALEJANDRA LOPEZ, identificada con la C.C. No 1.032.429.532 de Bogotá, celular 3192411054, correo paulalopezmalaver89@gmail.com, residente en la carrera 69B No. 65-76 Sur en el barrio Madelena, Localidad Ciudad Bolívar- Bogotá, D.C., por el término de cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente de haberse surtido la notificación correspondiente al señor KEYSON ALEUZENEV MUÑOZ GUEVARA identificado con el pasaporte venezolano No. 119262207, quien obra en el presente trámite como deudor alimentario, en aras de que se pronuncie y aporte las pruebas que pretenda hacer valer en el presente trámite; aclarando que la excepción que puede proponer es pago total de la obligación, tiempo una vez transcurrido en donde la Suscrita Defensora de Familia procederá a pronunciarse de fondo en relación con el trámite objeto del presente auto.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


SANDRA PATRICIA LEURO ROZO
Defensora de Familia
ICBF CENTRO ZONAL CIUDAD BOLIVAR

Bogotá, D.C. 4 de abril de 2024

Doctora
SANDRA PATRICIA LEURO ROZO
Defensora de Familia
ICBF CENTRO ZONAL CIUDAD BOLIVAR CASA DE JUSTICIA
Bogotá, D.C.

SIM 1784054293

TRAMITE SOLICITUD DE INSCRIPCION EN REDAM DEUDOR ALIMENTARIO Sr KEYSON ALEUZENEV MUÑOZ GUEVARA.

Yo PAULA ALEJANDRA LOPEZ MALAVER, identificada con la C.C. No. 1.032.429.532 de Bogotá, D.C., residente en la Carrera 69 B No. 65-76 Sur, Barrio Madelena, Cel. 319-2411054, correo electrónico: paulalopezmalaver69@gmail.com, en mi calidad de progenitora y custodiadora de la niña WAYRA ZULU MUÑOZ LOPEZ, T.I. No. 1.023.409.022 expedida en Bogotá, con fecha de nacimiento el 11 de abril de 2016, me permito solicitar la inscripción en el registro de deudores alimentarios morosos REDAM del padre de mi hija, el señor KEYSON ALEUZENEV MUÑOZ GUEVARA, identificado con pasaporte No. 119262207, de nacionalidad Venezolana, toda vez que se ha sustraído de su obligación alimentaria en más de tres (3) cuotas alimentarias igualmente manifiesto bajo la gravedad del juramento que desconozco el paradero del citado señor, solo contando con los siguientes datos como últimos de contacto: celular: +584128495173, correo electrónico: zurcandopelsur@gmail.com, en consecuencia procedo a presentar relación detallada de la deuda alimentaria a continuación:

Atendiendo resolución No. 012 del 6 de mayo de 2017 SIM 13385016, ICBF CENTRO ZONAL CIUDAD BOLIVAR, la cuota alimentaria mensual fue fijada en ciento treinta mil pesos mensuales (\$130.000=), cuota que debía suministrar el obligado dentro de los cinco (5) primeros días de cada mes, tres (3) mudas de ropa al año cada una avaluada en ciento treinta mil pesos (130.000=), las cuales el obligado debía aportarlas en meses de cumpleaños de mi hija y diciembre, cincuenta por ciento (50%) de gastos educativos y cincuenta por ciento (50%) de gastos en salud que no cubra la EPS a la cual se encuentra vinculada mi hija, con incremento anual en las cifras anteriormente relacionadas de acuerdo al incremento del salario mínimo legal mensual vigente establecido por el Gobierno Nacional.

AÑO 2017

CUOTA ALIMENTARIA

MES	VALOR CUOTA	PAGO	DEBE	Valor interés a mora 04/04/2024	Total cuota con interés
Junio	\$130.000	X		0	0
Julio	\$130.000		X	\$51.957	181.957
Agosto	\$130.000		X	\$51.307	181.307
Septiembre	\$130.000		X	\$50.657	180.657
Octubre	\$130.000		X	\$50.007	180.007
Noviembre	\$130.000		X	\$49.357	179.357
Diciembre	\$130.000		X	\$48.707	178.707
TOTAL:	\$780.000			\$301.992	\$1.081.992

VESTUARIO:

Meses de causación muda de ropa	Valor muda de ropa	PAGO	DEBE	Valor interés mora a 04/04/2024	Total muda con interés
Diciembre	\$130.000		X	\$48.208	\$178.208
Diciembre	\$130.000		X	\$48.208	\$178.208
TOTAL:	\$260.000			\$96.416	\$356.416

TOTAL AÑO 2017: CUOTA ALIMENTARIA MAS VESTUARIO: \$ 1.438.408 CON INTERESES

AÑO 2018:

Porcentaje de incremento cuota alimentaria: 5.90%
 Cuota alimentaria a partir junio 2018: \$137.670

CUOTA ALIMENTARIA:

MES	VALOR CUOTA	PAGO	DEBE	Valor interés mora a 04/04/2024	Total cuota con interés
Enero	\$130.000		X	\$48.057	\$178.057
Febrero	\$130.000		X	\$47.353	\$177.353
Marzo	\$130.000		X	\$46.757	\$176.757
Abril	\$130.000		X	\$46.107	\$176.107
Mayo	\$130.000		X	\$45.457	\$175.457
Junio	\$137.670		X	\$47.450	\$185.120
Julio	\$137.670		X	\$46.762	\$184.432
Agosto	\$137.670		X	\$46.074	\$183.744
Septiembre	\$137.670		X	\$45.385	\$183.055
Octubre	\$137.670		X	\$44.697	\$182.367
Noviembre	\$137.670		X	\$44.009	\$181.679
Diciembre	\$137.670		X	\$43.320	\$180.990
TOTAL	\$1.613.690		X	\$551.438	\$2.165.128

VESTUARIO:

Porcentaje de incremento vestuario: 5.90%
 A partir de junio 2018: \$137.670

Meses de causación muda de ropa	Valor muda de ropa	PAGO	DEBE	Valor interés mora a 04/04/2024	Total muda con interés
---------------------------------	--------------------	------	------	---------------------------------	------------------------

Abril	\$130 000		X	\$45 608	\$175 608
Diciembre	\$137 670		X	\$42 792	\$180 462
Diciembre	\$137 670		X	\$42 792	\$180 462
TOTAL:	\$405 340			\$131 192	\$536 532

TOTAL AÑO 2018: CUOTA ALIMENTARIA MAS VESTUARIO: \$ 2 701 660= CON INTERESES

AÑO 2019:

Porcentaje de incremento cuota alimentaria: 6.0%

Cuota alimentaria a partir junio 2019 \$ 145 930

CUOTA ALIMENTARIA:

MES	VALOR CUOTA	PAGO	DEBE	Valor interés mora a 04/04/2024	Total cuota con interés
Enero	\$137 670		X	\$42 632	\$180 302
Febrero	\$137 670		X	\$41 898	\$179 568
Marzo	\$137 670		X	\$41.255	\$178 925
Abril	\$137 670		X	\$40 567	\$178 237
Mayo	\$137 670		X	\$39 878	\$177 548
Junio	\$145 930		X	\$41 541	\$187 471
Julio	\$145 930		X	\$40 812	\$186 742
Agosto	\$145 930		X	\$40 082	\$186 012
Septiembre	\$145 930		X	\$39 352	\$185 282
Octubre	\$145 930		X	\$38 623	\$184 553
Noviembre	\$145 930		X	\$37.893	\$183 823
Diciembre	\$145 930		X	\$37 164	\$183 094
TOTAL	\$1.709 860		X	\$481 697	\$2 191 557

VESTUARIO:

Porcentaje de incremento vestuario: 6.0%

A partir de junio 2019 \$145.930

Meses de causación muda de ropa	Valor muda de ropa	PAGO	DEBE	Valor interés mora a 04/04/2024	Total muda con interés
Abril	\$137 670		X	\$40 039	\$177 709
Diciembre	\$145 930		X	\$36 604	\$182 534

Diciembre	\$145 930		X	\$36 604	\$182 534
TOTAL	\$429 530			\$113 247	\$542 777

TOTAL AÑO 2019: CUOTA ALIMENTARIA MAS VESTUARIO: \$ 2.734.334= CON INTERESES

AÑO 2020:

Porcentaje de incremento cuota alimentaria: 6.0%
Cuota alimentaria a partir junio 2020. \$ 154.685

CUOTA ALIMENTARIA:

MES	VALOR CUOTA	PAGO	DEBE	Valor interés mora a 04/04/2024	Total cuota con interés
Enero	\$145 930		X	\$36 434	\$182 364
Febrero	\$145 930		X	\$35 656	\$181 586
Marzo	\$145 930		X	\$34 975	\$180 905
Abril	\$145 930		X	\$34 245	\$180 175
Mayo	\$145 930		X	\$33 515	\$179 445
Junio	\$154 685		X	\$34 753	\$189 438
Julio	\$154 685		X	\$33 979	\$188 664
Agosto	\$154 685		X	\$33 206	\$187 891
Septiembre	\$154 685		X	\$32 432	\$187 117
Octubre	\$154 685		X	\$31 659	\$186 344
Noviembre	\$154 685		X	\$30 885	\$185 570
Diciembre	\$154 685		X	\$30 112	\$184 797
TOTAL	\$1.812.445		X	\$401 851	\$2 214 296

VESTUARIO:

Porcentaje de incremento vestuario: 6.0%
A partir de junio 2020 \$154.685

Meses de causación muda de ropa	Valor muda de ropa	PAGO	DEBE	Valor Interés mora a 04/04/2024	Total muda con Interés
Abril	\$145 930		X	\$33 688	\$179 616
Diciembre	\$154 685		X	\$29 519	\$184 204
Diciembre	\$154 685		X	\$29 519	\$184 204

TOTAL	\$455.300			\$92.724	\$548.024
-------	-----------	--	--	----------	-----------

TOTAL AÑO 2020: CUOTA ALIMENTARIA MAS VESTUARIO: \$ 2.762.320= CON INTERESES

AÑO 2021

Porcentaje de incremento cuota alimentaria 3.5%
Cuota alimentaria a partir junio 2020: \$160.099

CUOTA ALIMENTARIA:

MES	VALOR CUOTA	PAGO	DEBE	Valor Interés mora a 04/04/2024	Total cuota con Interés
Enero	\$154.685		X	\$29.339	\$184.024
Febrero	\$154.685		X	\$28.514	\$183.199
Marzo	\$154.685		X	\$27.792	\$182.477
Abril	\$154.685		X	\$27.018	\$181.703
Mayo	\$154.685		X	\$26.245	\$180.930
Junio	\$160.099		X	\$26.363	\$186.462
Julio	\$160.099		X	\$25.562	\$185.661
Agosto	\$160.099		X	\$24.762	\$184.861
Septiembre	\$160.099		X	\$23.961	\$184.060
Octubre	\$160.099		X	\$23.161	\$183.260
Noviembre	\$160.099		X	\$22.360	\$182.459
Diciembre	\$160.099		X	\$21.560	181.659
TOTAL	\$1.894.118		X	\$306.637	\$2.200.755

VESTUARIO:

Porcentaje de incremento vestuario 3.5%
A partir de junio 2020: \$160.099

Meses de causación muda de ropa	Valor muda de ropa	PAGO	DEBE	Valor interes a 04/04/2024	Total muda con Interés
Abril	\$154.685		X	\$26.425	\$181.110
Diciembre	\$160.099		X	\$20.946	\$181.045
Diciembre	\$160.099		X	\$20.946	\$181.045
TOTAL:	\$474.883			\$68.317	\$543.200

TOTAL AÑO 2021: CUOTA ALIMENTARIA MAS VESTUARIO: \$ 2.743.955= CON INTERESES

AÑO 2022

Porcentaje de incremento cuota alimentaria 9 15%

Cuota alimentaria a partir junio 2022: \$174 748

CUOTA ALIMENTARIA:

MES	VALOR CUOTA	PAGO	DEBE	Valor Interés mora a 04/04/2024	Total cuota con interés
Enero	\$160.099		X	\$20.780	\$180.859
Febrero	\$160.099		X	\$19.908	\$180.005
Marzo	\$160.099		X	\$18.159	\$179.258
Abril	\$160.099		X	\$18.358	\$178.457
Mayo	\$160.099		X	\$17.558	\$177.657
Junio	\$174.748		X	\$18.290	\$193.038
Julio	\$174.748		X	\$17.417	\$192.165
Agosto	\$174.748		X	\$16.543	\$191.291
Septiembre	\$174.748		X	\$15.669	\$190.417
Octubre	\$174.748		X	\$14.795	\$189.543
Noviembre	\$174.748		X	\$13.922	\$188.670
Diciembre	\$174.748		X	\$13.048	\$187.796
TOTAL	\$2.023.731		X	\$205.425	\$2.229.156

VESTUARIO:

Porcentaje de incremento vestuario 9 15%

A partir de junio 2022: \$174.748

Meses de causación muda de ropa	Valor muda de ropa	PAGO	DEBE	Valor interes mora a 04/04/2024	Total muda con interés
Abril	\$160.099		X	\$17.744	\$177.843
Diciembre	\$174.748		X	\$12.378	\$187.126
Diciembre	\$174.748		X	\$12.378	\$187.126
TOTAL:	\$509.595			\$42.500	\$552.095

TOTAL AÑO 2022: CUOTA ALIMENTARIA MAS VESTUARIO: \$ 2.781.251= CON INTERESES

AÑO 2023

Porcentaje de incremento cuota alimentaria: 16.00%
Cuota alimentaria a partir junio 2023: \$202.707=

CUOTA ALIMENTARIA:

MES	VALOR CUOTA	PAGO	DEBE	Valor Interés mora a 04/04/2024	Total cuota con Interés
Enero	\$174.748		X	\$12.174	\$186.922
Febrero	\$174.748		X	\$11.242	\$185.990
Marzo	\$174.748		X	\$10.427	\$185.175
Abril	\$174.748		X	\$9.553	\$184.301
Mayo	\$174.748		X	\$8.679	\$183.427
Junio	\$202.707		X	\$9.054	\$211.761
Julio	\$202.707		X	\$8.041	\$210.748
Agosto	\$202.707		X	\$7.027	\$209.734
Septiembre	\$202.707		X	\$6.014	\$208.721
Octubre	\$202.707		X	\$5.000	\$207.707
Noviembre	\$202.707		X	\$3.987	\$206.694
Diciembre	\$202.707		X	\$2.973	\$205.680
TOTAL	\$2.292.689		X	\$94.171	\$2.386.860

VESTUARIO:

Porcentaje de incremento vestuario: 16.00%
A partir de junio 2023: \$202.707

Meses de causación muda de ropa	Valor muda de ropa	PAGO	DEBE	Valor Interés mora a 04/04/2024	Total muda con Interés
Abril	\$174.748		X	\$8.683	\$183.631
Diciembre	\$202.707		X	\$2.196	\$204.903
Diciembre	\$202.707		X	\$2.196	\$204.903
TOTAL	\$580.162			\$13.275	\$593.437

TOTAL AÑO 2023: CUOTA ALIMENTARIA MAS VESTUARIO: \$ 2.980.297= CON INTERESES

AÑO 2024

CUOTA ALIMENTARIA:

MES	VALOR CUOTA	PAGO	DEBE	Valor Interés mora a 04/04/2024	Total cuota con interés
Enero	\$202.707		X	\$1.960	\$204.667
Febrero	\$202.707		X	\$948	\$203.653
Marzo	\$202.707		X	\$878	\$203.585
Abril	\$202.707		X	0	\$202.707
TOTAL	\$810.828			\$3.784	\$814.612

VESTUARIO:

Meses de causación muda de ropa	Valor muda de ropa	PAGO	DEBE	Valor Interés mora a 04/04/2024	Total muda con interés
Abril	\$202.707		X	0	\$202.707
TOTAL	\$202.707			0	\$202.707

TOTAL A ABRIL 2024: CUOTA ALIMENTARIA MAS VESTUARIO: \$1.022.319= CON INTERESES

TOTAL DEUDA CUOTA ALIMENTARIA CON VESTUARIO SIN INTERESES

AÑO	VALOR
2017	\$1.040.000
2018	\$2.019.030
2019	\$2.138.390
2020	\$2.267.745
2021	\$2.389.001
2022	\$2.533.326
2023	\$2.872.851
ABRIL DE 2024	\$1.013.535
TOTAL	\$16.254.878

TOTAL INTERESES MORA DE CUOTA ALIMENTARIA Y VESTUARIO

ANO	VALOR
2017	\$398 408
2018	\$682 630
2019	\$594 944
2020	\$484 575
2021	\$374 054
2022	\$247 925
2023	\$107 446
AL MES DE ABRIL 2024	\$3 784
TOTAL	\$2 904 666

TOTAL DEUDA ALIMENTARIA (CUOTA Y VESTUARIO) AÑO A AÑO CON INTERESES

ANO	VALOR
2017	\$1 438 408
2018	\$2 701 660
2019	\$2 734 334
2020	\$2 762 320
2021	\$ 2 743 955
2022	\$ 2 781 251
2023	\$ 2 980 297
2024 AL MES DE ABRIL	\$1 017 319
TOTAL	\$19 159 544

Cordialmente



PAULA ALEJANDRA LOPEZ MALAVER

C.C. No. 1 032 429 532 de Bogotá

Dirección: Carrera 69 B No. 65-76 Sur, Barrio Magdalena

Cel. 319-2411054

Correo electrónico: paula.lopezmalaver89@gmail.com